



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO

REF.: Aprueba modificación plazo de convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad 2021.

DECRETO MUNICIPAL N° 126

LONGAVÍ, 23 ENE. 2023

VISTOS:

El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad 2021, de fecha 7 de octubre de 2021, firmado entre el municipio y la Seremi de desarrollo social y familia de la región del Maule.

La Resolución Exenta N°1389, de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad 2021.

La Resolución Exenta N°1813, de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba modificación de plazo del convenio de transferencia de recursos del programa Habitabilidad 2021.

Decreto Alcaldicio N°772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume las funciones de alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N°1105, de fecha 15 de diciembre de 2022, que establece orden de subrogancia del Sr. alcalde y sus directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 01, de fecha 4 de enero de 2023, que modifica el decreto alcaldicio N°1105.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO:

La importancia de apoyar a las familias y personas pertenecientes al subsistema de seguridades y oportunidades, en el desarrollo de condiciones básicas de habitabilidad y calidad de vida.

DECRETO:

1.- Apruébese, la modificación de plazo del convenio de transferencia de recursos firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y el municipio de Longaví, para la ejecución del Programa Habitabilidad versión 2021; extendiéndose hasta el 2 de marzo de 2023.

2.- Designese responsable técnico del Programa a la Srta. Paola Contreras Jorquera y financiero a Don Carlos Encina Villalobos, director de Administración y Finanzas, para la ejecución del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

P. Contreras

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ALCALDESA (S)





MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Nº 3444 15-17-22
Fecha Entrada
Fecha Salida

Indeco.

0002213

ORD. : N.º _____ /

ANT. : PROGRAMA HABITABILIDAD 2021.

MAT. : APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD
2021.

INCL. : Resolución Exenta N° 1813 del
30.11.2022. / Modificación de convenio
firmado.

Deudiente

*Dcto. Ilustre.
Nº 176-
23-11-23*

TALCA, 13 DICIEMBRE 2022

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

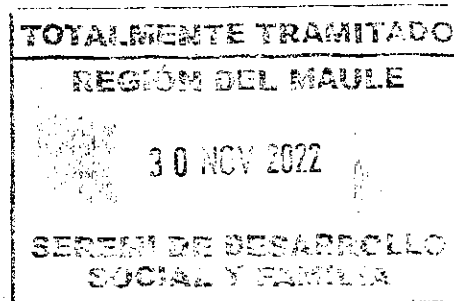
Adjunto remito a usted, Resolución N° 1813 de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba la modificación de plazo del convenio de transferencias de recursos Programa Habitabilidad 2021, y modificación de convenio firmado por ambas partes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

[Signature]
WALDO LOBOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

MSB/JCC/JPV/FSG
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Sr. (a) Encargado Programa Habitabilidad 2021, Municipalidad de Longaví.
- SEREMI de Desarrollo Social del Maule – Carpeta Programa.
- Archivo Secretaría



RESOL. (E): N° 1813

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD 2021, COMUNA DE LONGAVI.

Talca,

30 NOV 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 0632 de 19 de agosto de 2021, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a las familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021; subrogancia en conformidad a lo establecido en el artículo 80 del DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que nombra al actual Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (s) hasta el nombramiento de la nueva autoridad; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Ord. N° 151 de fecha 09.11.2022, el ejecutor envió el convenio que modifica el plazo de ejecución del proyecto, ingresando a la Secretaría el día 11.11.2022.

RESUELVO:

1° **APRÚEBESE** la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA – REGIÓN DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, en los términos establecidos íntegramente en el Convenio suscrito entre las partes, en el tenor siguiente:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
PROGRAMA HABITABILIDAD 2021”**

“MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGION DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2021

En Talca, a _____ de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don Manuel Yáñez Espinoza, ambos domiciliados para estos efectos en 2 norte 925, Talca, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Longaví, en adelante la “Municipalidad”, representada por su Alcalde Cristian Menchaca Pinochet, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 oriente 224, comuna de Longaví, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de octubre de 2021, entre los comparecientes se aprobó Convenio de transferencia de recursos para el Programa “**HABITABILIDAD 2021**”, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1389, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

SEGUNDO: De acuerdo con lo señalado en la cláusula octava, “De la vigencia del convenio y de la Ejecución del Programa”, “*A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses*”, del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución es el 02 de diciembre 2022.

TERCERO: Con fecha 11 de octubre de 2022 por Oficio Ord. N° 718/132, del Administrador Municipal, solicita ampliación de plazo por 3 mes para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 02 de marzo de 2023.

CUARTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



MANUEL YÁÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL MAULE



0002213

ORD. : N.º _____ /

ANT. : PROGRAMA HABITABILIDAD 2021.

MAT. : APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD
2021.

INCL. : Resolución Exenta N° 1813 del
30.11.2022. / Modificación de convenio
firmado.

TALCA,

13 DIC 2022

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

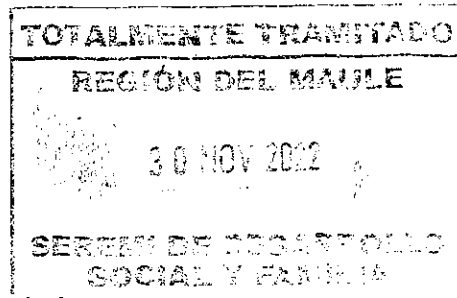
Adjunto remito a usted, Resolución N° 1813 de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba la modificación de plazo del convenio de transferencias de recursos Programa Habitabilidad 2021, y modificación de convenio firmado por ambas partes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


Secretario
Reg. **WALDO LOBOS RODRÍGUEZ**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

MSB/JCC/JPV/FSG
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Sr. (a) Encargado Programa Habitabilidad 2021, Municipalidad de Longaví.
- SEREMI de Desarrollo Social del Maule – Carpeta Programa.
- Archivo Secretaría



RESOL. (E): N° 1813

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD 2021, COMUNA DE LONGAVI.

Talca,

30 NOV 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 0632 de 19 de agosto de 2021, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a las familias para el Autoconsumo" del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público año 2021; subrogancia en conformidad a lo establecido en el artículo 80 del DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que nombra al actual Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (s) hasta el nombramiento de la nueva autoridad; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Ord. N° 151 de fecha 09.11.2022, el ejecutor envió el convenio que modifica el plazo de ejecución del proyecto, ingresando a la Secretaría el día 11.11.2022.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA – REGIÓN DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, en los términos establecidos íntegramente en el Convenio suscrito entre las partes, en el tenor siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
PROGRAMA HABITABILIDAD 2021"**

“MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGION DEL MAULE**

Y

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2021**

En Talca, a _____ de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don Manuel Yáñez Espinoza, ambos domiciliados para estos efectos en 2 norte 925, Talca, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Longaví, en adelante la “Municipalidad”, representada por su Alcalde Cristian Menchaca Pinochet, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 oriente 224, comuna de Longaví, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de octubre de 2021, entre los comparecientes se aprobó Convenio de transferencia de recursos para el Programa “**HABITABILIDAD 2021**”, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1389, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

SEGUNDO: De acuerdo con lo señalado en la cláusula octava, “De la vigencia del convenio y de la Ejecución del Programa”, “*A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses*”, del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución es el 02 de diciembre 2022.

TERCERO: Con fecha 11 de octubre de 2022 por Oficio Ord. N° 718/132, del Administrador Municipal, solicita ampliación de plazo por 3 mes para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 02 de marzo de 2023.

CUARTO: En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.


**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**


**MANUEL YAÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL MAULE**